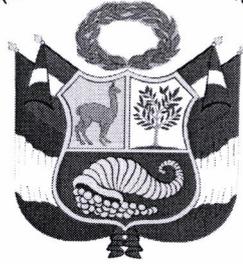


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0210-2019/SENAMHI-OA

Lima, 06 DIC. 2019

VISTOS:

Las Notas de Elevación N° D000546-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 03 de diciembre de 2019 y D000523-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante los cuales la Subdirección de Gestión de Redes de Observación traslada los Informes Nos. D000107-2019-SENAMHI-SGR-HQC, de fecha 03 de diciembre de 2019, y D000105-2019-SENAMHI-SGR-HQC, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitidos por el Ing. Herry Junior Quispealaya Chuquichaico, en los cuales informa que el expediente técnico elaborado por el Ing. Civil Roger Daniel Aldana Chero cumple con los requerimientos técnicos solicitados, declarándolo técnicamente aprobado y conforme; los Memorando Nos. D000938-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 03 de diciembre de 2019, y D000910-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 22 de noviembre de 2019, con los cuales la Dirección de Redes de Observación y Datos confirma la aprobación del expediente técnico; y, el Informe Técnico N° D000033-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 05 de diciembre de 2019, e Informe N° D000038-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitidos por la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en virtud a los cuales remite para su aprobación el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete", con Código Único 2355150; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; estableciendo que la autorización de la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2017, se declara en estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales varios departamentos de nuestro país, entre los que se encontraba el Departamento de Cajamarca, lugar de ubicación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete;

Que, mediante Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ, de fecha 31 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) presentó ante la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de S/ 4'191,166.00 (Cuatro millones ciento noventa y un mil ciento sesenta y seis con 00/100 Soles) para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos del mencionado Fondo;



Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ, del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/.9'506,253.00 (Nueve millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 Soles); para la implementación de actividades con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2019/SENAMHI, de fecha 31 de enero del 2019, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional de SENAMHI para el año fiscal 2019, hasta por un monto de S/ 6'990,527.00 (Seis millones novecientos noventa mil quinientos veintisiete y 00/100 Soles), correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";

Que, con fecha 25 de mayo de 2017 se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete" con Código Único 2355150, con un monto de la inversión de S/ 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles), el mismo que busca rehabilitar dicha Estación, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, mediante Memorando N° D000098-2019-SENMAHI-OA de fecha 31 de enero de 2019, se aprobaron las modificaciones de las 61 inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), con la finalidad de garantizar la ejecución física financiera de cada una de las intervenciones tomando en cuenta la normativa vigente que rige para la ejecución de este tipo de intervenciones, entre las que se encuentra incluida la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete;

Que, en atención al documento precedente, en su calidad de Unidad de Ejecutora de Inversiones, mediante Formato N° 8-C, de fecha 01 de febrero de 2019, se registró en el Banco de Inversiones la modificación del monto de la inversión de la IOARR por la suma de S/ 56, 299.75 (cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve con 75/100 Soles); precisándose en los mismos como costo para la ejecución de infraestructura de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete el valor de S/ 30, 000.00 (treinta mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, con Formato 08-C de fecha 30 de mayo de 2019 se registró una modificación en el Banco de Inversiones, adjuntándose como documento de sustento la Nota de Elevación N° D000051-2019-SENAMHI-OA, de fecha 29 de mayo de 2019, considerando un monto de inversión total de S/ 76, 820.00 (Setenta y seis mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), manteniéndose el costo de infraestructura en S/ 30, 000.00 (treinta mil con 00/100 Soles);

Que, para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete", se contrató los servicios del Ingeniero Civil Roger Daniel Aldana Chero a través de la Orden de Servicio N° 0000775-2019;

Que, mediante Carta N° 014-2019-RDACH/C de fecha 13 de noviembre de 2019, el Ingeniero Civil Roger Daniel Aldana Chero presenta el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete" con las observaciones subsanadas, en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 000775-2019, adjuntando tres (3) ejemplares en original y dos (2) DVDS;



Que, mediante Memorando N° D000910-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección de Redes de Observación y Datos (DRD) remite la Nota de Elevación N° D000523-2019-SENAMHI-SGR de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación y el Informe N° D000105-2019-SENAMHI-SGR-HQC, de fecha 22 de noviembre de 2019, elaborado por el Ing. Herry Junior Quispealaya Chuquichaico, Especialista de Infraestructura Meteorológica o Hidrológica, documentos mediante los cuales se informa que se ha revisado y evaluado el expediente técnico presentado, el mismo que cumple con todos los aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia y técnicamente se declara aprobado;

Que, mediante Memorando N° D000878-2019-SENAMHI-OA, de fecha 27 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración, en mérito a lo señalado con Informe N° D000038-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 26 de noviembre de 2019, por la Especialista en Ejecución de Inversiones, Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, requirió a la DRD gestione la visación del expediente técnico aprobado, así como la entrega de los formatos de Gestión de Riesgos y la copia en digital del citado expediente;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° D000938-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 03 de diciembre de 2019, la DRD alcanza la Nota de Elevación N° D000546-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 03 de diciembre de 2019, e Informe N° D000107-2019-SENAMHI-SGR-HQC, de fecha 03 de diciembre de 2019, a través de los cuales se brinda atención al requerimiento en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° D000033-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Especialista de Ejecución en Inversiones de la Oficina de Administración, Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, sustenta ante la Oficina de Administración que el expediente técnico de obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete", con Código Único 2355150, evaluado y aprobado por la Dirección de Redes de Observación y Datos cuenta con la documentación pertinente para su aprobación mediante acto resolutivo y posterior registro en el Banco de Inversiones, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de obra determinado al 04 de noviembre de 2019, y por un monto ascendente a S/ 38.226.81 (Treinta y ocho mil doscientos veintiséis con 81/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura de la inversión:

Presupuesto de Obra

Costo Directo	S/ 25,916.48
Gastos Generales	S/ 3,887.47
Utilidad (8%)	S/ 2,591.65
Subtotal	S/ 32,395.60
IGV (18%)	S/ 5,831.21
Total	S/ 38,226.81

Que, adicionalmente la citada Especialista señala que con Memorando N° D000877-2019-SENAMHI OA e Informe N° D000038-2019-SENAMHI-OA-FQT, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección Zonal 03 informar acerca de la libre disponibilidad del terreno y/o saneamiento físico legal de la zona de intervención;

Que, sobre el particular, con Memorando N° D000625-2019-SENAMHI-DZ3 de fecha 28 de noviembre de 2019, el Director Zonal 3, Walter Iván Veneros Teran, comunica que el



proyecto submateria se encuentra en la franja marginal del río Chilote, de propiedad estatal; no existiendo interferencia con propiedad de terceros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilote", con Código Único 2355150;

Con el visto de la Dirección de Redes de Observación y Datos; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI"; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en virtud a las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2018; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilote", con Código Único 2355150, conforme al siguiente detalle:

Obra	Monto Presupuestal de Obra en Soles	Fecha del Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Plazo de Ejecución
Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilote	S/ 38,226.81	04 de noviembre de 2019	Obra por Contrata (Suma Alzada)	30 días calendario

ARTICULO 2°.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución, en el marco de la IOARR "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilote", con Código Único 2355150.

ARTICULO 3°.- Disponer que se notifique la presente Resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos para los fines correspondientes.



Regístrese y Comuníquese




CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI